PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Entre Ríos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 71/2018

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : EXP_FING_UER:0000103/2018

Objeto de la contratación: CD07-04/2018 IMPRESIÓN DE BROCHURE

Rubro: Imprenta y editoriales

Lugar de entrega único: Facultad de Ingeniería (Ruta Pcial. 11.Km. 10 (3100) ORO VERDE, Entre Ríos)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Ruta Pcial. 11.Km. 10, (3100), ORO VERDE, Entre Ríos	**Dirección:**	Ruta Pcial. 11.Km. 10, (3100), ORO VERDE, Entre Ríos
Plazo y horario:	Lunes a viernes de 9 a 13hs	**Plazo y horario:**	Lunes a viernes de 9 a 13hs
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	Ruta Pcial. 11.Km. 10, (3100), ORO VERDE, Entre Ríos	**Lugar/Dirección:**	Ruta Pcial. 11.Km. 10, (3100), ORO VERDE, Entre Ríos
Fecha de inicio:	15/03/2018	**Día y hora:**	22/03/2018 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	22/03/2018 a las 11:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	IMPRESIÓN DE BROCHURE DE 2 PLIEGOS Abrochados. Full color. Papel ilustración (115-120 gr.). Tamaño 197 mm (alto) y 210 mm (ancho). Contenido a proveer por la Facultad.	UNIDAD	5.000,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presente Contratacion se Regira por las disposiciones contenidas en la Resolucion del Consejo Superior Nº 287/2016 y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1.023/2001.
OFERTAS: Las ofertas se presentarán en SOBRE CERRADO en el lugar arriba indicado, en original y copia precisándose en dicho sobre el lugar, día y hora de la apertura y los datos del expediente y de la contratación que correspondan. Las propuestas deberán estar firmadas por el titular o su representante legal.
Las ofertas se admitiran tambien por correo electronico, el que debera ser enviado a la casilla contable@ingenieria.uner.edu.ar hasta el dia y la hora establecidos. En estos casos se debera enviar el correo con acuse de recibo, el que sera utilizado como constancia de entrega de la oferta a la hora indicada en el acuse.

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:
* La oferta económica consignando precios unitarios y precios totales (los primeros en números y los últimos en números y letras).
* Razón social.
* Domicilio legal y real.
* Dirección de correo electrónico para realizar las notificaciones pertinentes, según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza Nº 392/12, que podrá ser consultada en la página web: www.digesto.uner.edu.ar.
* Constancia de inscripción emitida por AFIP.
* Condición frente al impuesto sobre los Ingresos Brutos, presentando constancia. En caso de ser exento adjuntar dicha constancia. En caso de estar inscripto en convenio multilateral adjuntar el formulario Nº "05", último presentado o el que lo reemplace en el futuro.
* Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, Nº de sucursal y CUIT

ARTÍCULO 2: FORMA Y PLAZO DE PAGO

FORMA Y PLAZO DE PAGO: El pago se efectuará preferentemente por transferencia bancaria y excepcionalmente mediante cheque de banco Nación Suc. Paraná, dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de los bienes o servicios adjudicados. En ningún caso se efectuará pago anticipado. La Universidad es agente de retención de impuestos provinciales y nacionales.

ARTÍCULO 3: FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: Los bienes serán provistos por el oferente en el lugar antes indicado, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la recepción de la Orden de Provisión. Los gastos de traslado, descarga, entrega e instalación, de los bienes, serán por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 4: GARANTÍA DE OFERTA

GARANTÍA DE OFERTA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, y , la Resolucion del Consejo Superior Nº 287/2016 la garantía debe ser el 5% del monto presupuestado.
• Si el monto de la garantía no excede los $5.000 (PESOS CINCO MIL CON 00/100) no es obligatoria su presentación.
• En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor presupuestado.
• La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo Nº 6 del presente pliego

ARTÍCULO 5: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, y, la Resolucion del Consejo Superior Nº 287/2016 la garantía debe ser del 10% del monto adjudicado.
• Si el monto de la garantía no excede los $5.000 (PESOS CINCO MIL CON 00/100) no es obligatoria su presentación.
• La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo Nº 6 del presente pliego.

ARTÍCULO 6: FORMAS DE GARANTÍAS

FORMAS DE GARANTÍAS: Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la entidad contratante, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la entidad contratante. La entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS QUINCE MIL ($15.000). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 7: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: La oferta se mantendrá por 15 días hábiles.

ARTÍCULO 8: NOTIFICACIONES

NOTIFICACIONES: La notificación del Dictamen de Evaluación, Adjudicación y Orden de Compra se realizará según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza Nº 392/12 de la Universidad. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los CINCO (5) días de su notificación.

ARTÍCULO 9: Tipo De Bienes

TIPO DE BIENES: Los bienes cotizados deben ser nuevos sin uso

ARTÍCULO 10: ALTERNATIVAS

ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES: Se admitirán ofertas alternativas

ARTÍCULO 11: DISPOSICIONES GENERALES:

DISPOSICIONES GENERALES: Esta Universidad aplica lo dispuesto en el Decreto 312/2010 "Sistema de protección integral de los discapacitados", y lo dispuesto en la ley 25.551 "Compre Trabajo Argentino".

ARTÍCULO 12: Control por parte del Licitante - Inhabilidad para contratar

Los oferentes que cuenten con alguna sancion en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 26940, estara inhabilitado para contratar con el Estado Nacional.

Asi tambien aquel oferente que tenga algun incumplimiento tributario y/o previsional quedará

inhabilitado para contratar de acuerdo a los dispuesto en el inciso f) del Articulo Nº28 del 1023/2001.Esta situacion se consultara en AFIP, de acuerdo al procedimiento previsto en al Resolucion General de AFIP 4164/2017.

Asi tambien estan inhabilitados para contratar los que se encuentren dentro de los supuestos establecidos por el Dto delegado 1023/2001, y su reglamentacion.

ARTÍCULO 13: DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIONES FINALES: En lo no previsto por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se aplicarán supletoriamente, las disposiciones contenidas, la Resolucion del Consejo Superior Nº 287/2016 y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1.023/2001.

ARTÍCULO 14: CONTROVERSIA:

CONTROVERSIA: En caso de controversia es competente la justicia Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.